



Firmado digitalmente por
SALDANA MURRUGARRA Agustin Rodolfo FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2026/01/16 20:44:24-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000005-2026-BNP-GG-OA

Lima, 16 de enero de 2026

VISTOS:

El Oficio N° 673-2025-MPC/A de la Municipalidad Provincial de Canas de fecha 11 de noviembre de 2025; el Memorando N°000774-2025-BNP-J-DGAB de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria de fecha 22 de diciembre de 2025 y el Informe Técnico N° 00083-2025-BNP-GG-OA-ULCP de fecha 28 de diciembre de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 20 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 02-2024-MC, determina las funciones de la Oficina de Administración, e) Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la Biblioteca Nacional del Perú, así como del control y la actualización del margesí de los mismos;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo al literal h), del numeral 4.2, del artículo 4 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-



EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales como:

“El conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.”

Que, el Artículo 54° de la directiva antes señalada, establece a la Afectación en Uso como un *“Acto de administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública”*; y como una de sus causales de extinción, la **transferencia**; la cual se encuentra detallada en el literal f) del artículo 58° de la misma Directiva, la que prescribe cuando la propietaria transfiere el bien mueble patrimonial afectado en uso a la afectataria;

Que, de acuerdo al numeral 60.1, del artículo 60 de la citada Directiva, se debe tener en consideración que los Actos de Disposición como la Transferencia, *“Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes.”*

Que, el literal c) del numeral 48.1, del artículo 48 de la Directiva antes mencionada, determina las causales para proceder a dar la baja de bienes, entre las cuales se encuentra: c) **Estado de Excedencia**: *Situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado*;

Que, el Artículo 62° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*; señala que la transferencia de Bienes Muebles Patrimoniales *“Es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad”*;

Que, el numeral 63.1 del artículo 63° de la citada Directiva establece que la Oficina de Control Patrimonial emite el Informe Técnico evaluando la procedencia de la transferencia, remitiéndolo a la Oficina General de Administración para su aprobación mediante resolución, cuando la transferencia se efectúa a favor de otra entidad pública;

Que, mediante Oficio N° 673-2025-MPC/A, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Municipalidad Provincial de Canas solicitó la transferencia de dos (02) bienes muebles patrimoniales denominados bicicletas, con códigos patrimoniales N° 812215970067 y 812215970068, los cuales fueron otorgados previamente en afectación en uso, con la finalidad de continuar prestando el servicio de préstamo de libros a domicilio a través de la Biblioteca Pública Municipal de Canas, en beneficio de estudiantes, adultos mayores, personas con discapacidad y comunidades rurales de su jurisdicción



Que, de acuerdo con lo sustentado en el Informe Técnico N° 00083-2025-BNP-GG-OA-ULCP, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, y la opinión técnica favorable de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, resulta viable aprobar la extinción de la afectación en uso por causal de transferencia, la baja por estado de excedencia y la transferencia de los bienes muebles patrimoniales solicitados, toda vez que la Municipalidad Provincial de Canas garantiza la continuidad de la finalidad pública asignada;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la extinción de la afectación en uso, la baja patrimonial y la transferencia de los bienes muebles patrimoniales antes mencionados;

Con el visado del coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC, el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la extinción de la afectación en uso por la causal de transferencia de dos (02) bienes muebles patrimoniales (bicicletas), con códigos patrimoniales N° 812215970067 y 812215970068, otorgados en afectación en uso a favor de la Municipalidad Provincial de Canas mediante Resolución de Administración N° 153-2025-BNP-GG-OA, de fecha 29 de agosto de 2025 y con eficacia anticipada al 06 de noviembre de 2024, por el plazo de un (01) año.

Artículo 2.- APROBAR la baja patrimonial de los bienes descritos en el artículo precedente, con un valor neto de S/ 809.06 (ochocientos nueve con 06/100 soles) por la causal de Estado de Excedencia, conforme se detalla en el Anexo N°01 – Formato de Ficha de Descripción de Bienes Muebles Patrimoniales.

Artículo 3.- APROBAR la TRANSFERENCIA la transferencia a título gratuito de dos (02) bienes muebles patrimoniales (bicicletas) a favor de la Municipalidad Provincial de Canas, para su asignación y uso por la Biblioteca Pública Municipal de Canas, conforme al Anexo N° 02, con la finalidad de continuar brindando el servicio de préstamo de libros a domicilio y promover la lectura y la cultura en beneficio de la población de su jurisdicción.

Artículo 4.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial a formalizar la entrega de los bienes materia de transferencia, mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción correspondiente.

Artículo 5.- DISPONER que la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, así como la Unidad Funcional de Administración Financiera, realicen las acciones necesarias para la exclusión de los bienes de los registros patrimoniales y contables de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 6.- DISPONER que la presente Resolución sea registrada en el SIGA Patrimonio del MEF, en el Módulo Muebles del SINABIP, y comunicada a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas..

Artículo 7.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Canas, a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, y a la Unidad Funcional de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.



Artículo 8.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Biblioteca Nacional del Perú (www.bnp.gob.pe)

Regístrese, comuníquese.

AGUSTIN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA

Jefe

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



firmado digitalmente
Código: 004822
Código: Evidencia FAU
00337285V-05
Fecha: 2025/01/16
004236-0000



ANEXO 01

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	VALOR DE TASACIÓN S/.	UBIACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENCIONES	SERIE						
1	812215970067	BICICLETA	VZX	SPORT CLASICC	ROSADO	S/D	S/S	REGULAR	9105.0903	S/ 404.53	EXCEDENCIA	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, DPTO DE CUSCO.
2	812215970068	BICICLETA	VZX	SPORT CLASICC	AZUL	S/D	S/S	REGULAR	9105.0903	S/ 404.53	EXCEDENCIA	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, DPTO DE CUSCO.
									TOTAL	S/ 809.06			



Firmado digitalmente por
QUISPE ROMERO Karina Rosario
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2025/12/25 22:46:43-0500



Firmado digitalmente por
QUISPE CHAVEZ Crisley
Eveling FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2025/12/28
11:38:51-0500



Firmado digitalmente por
SALDAÑA MURRUGARRA Agustin Rodolfo
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2026/01/16 20:44:04-0500

ANEXO 02

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL	VALOR DE TASACIÓN S/.	UBIACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	812215970067	BICICLETA	VZX	SPORT CLASICC	ROSADO	S/D	S/S	REGULAR	9105.0903	404.53	TRANSFERENCIA	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, DPTO DE CUSCO.
2	812215970068	BICICLETA	VZX	SPORT CLASICC	AZUL	S/D	S/S	REGULAR	9105.0903	404.53	TRANSFERENCIA	NO APLICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, DPTO DE CUSCO.
									TOTAL	S/ 809.06			



Firmado digitalmente por
QUISPE ROMERO Karina Rosario
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/12/25 22:47:34-0500



Firmado digitalmente por
QUISPE CHAVEZ Crisley Eveling
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/12/28 11:39:37-0500



Firmado digitalmente por
SALDANA MURRUGARRA Agustin Rodolfo
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2026/01/16 20:43:48-0500